



ELEMENTOS CAMPAÑA DE INDUCCION AL PEI – 2025

A. Tenidas de los/as Cadetes (prendas marcadas)

- Casaca de Polar
- Blusa
- Pantalón
- Cinturón modelo IPM
- Botas negras
- Boina con piocha
- Gorro militar jungla (Modelo Boonie Hat)
- 5 (cinco) Poleras negras institucionales
- Buzo institucional
- Pelo corto, modelo IPM (**HOMBRES: sin dibujos ni diseños**)
(Ver foto de referencia la final de este documento)

B. Elementos que deben llevar los/as Cadetes

- Mochila de campaña de 50 litros o mas
- 05 mudas de ropa interior
- 05 pares de calcetas o calcetines
- 01 par de chalas de baño
- 01 short de baño (varones), traje de baño una pieza (damas)
- Cuerda de poliamida (3 mts. x 8 mm)
- Carpa individual (cualquier color), con cubretecho (tres estaciones)
- Saco de dormir (cualquier color)
- 01 frazada
- Colchón inflable o colchoneta aislante de camping
- Cuchara sopera
- Jarro metálico de 500 c.c.
- Cantimplora o Camelback
- Linterna mediana
- Útiles de aseo personal (shampoo, jabón, pasta de dientes, cepillo de dientes, desodorante en barra, peineta, afeitadora varones)
- Bloqueador solar F-50
- Repelente
- Pintura de mimetismo
- Toallas húmedas
- Colett color negro (Modelo plush)
- Toalla de baño
- Útiles aseo para calzado (escobilla, paño amarillo)
- Papel y toalla higiénica
- Lentes para el sol, modelo económico (se adquiere en ferretería)

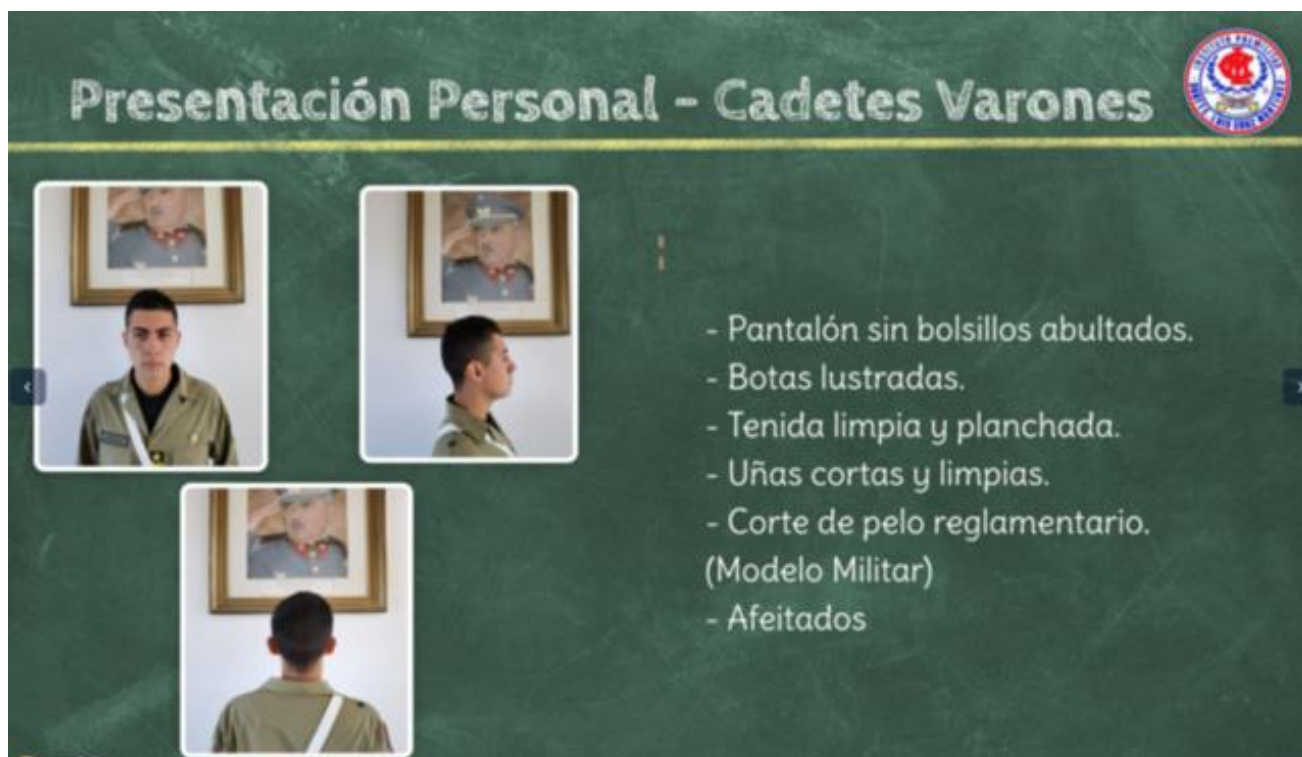


C. Elementos no autorizados

- Alimentos, comida chatarra, golosinas, entre otros.
- Medicamentos no recetados
- Cigarrillos
- Alcohol
- Fósforos o encendedor
- Joyas, cadenas, aros, anillos, dineros, etc.
- Cualquier elemento y/o sustancias prohibidas por la Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes
- Elementos químicos (Vapers, aerosoles, etc.)
- Cualquier tipo de arma, corto punzante, de fuego o de electroshock u otro que vaya en perjuicio de la seguridad física del personal, los cuales están sujetas a la Ley N° 17.798 de Control de Armas
- Dispositivos de comunicación o juego electrónico (Celular, Tablet, etc.)

NOTA: El Instituto no se hace responsable por pérdida y/o daños de los elementos prohibidos, antes mencionados.

En caso de alguna infracción a las normativas vigentes (Ley 17.798 sobre Control de armas y elementos similares y Ley 20.000 sobre Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas), el establecimiento está obligado por ley a denunciar a Carabineros o PDI.





Presentación Personal - Cadetes Femeninas

- Pantalón sin bolsillos abultados.
- Botas lustradas.
- Tenida limpia y planchada.
- Uñas cortas y limpias.
- Uso de esmalte transparente (brillo).
- Peinado reglamentario (trenza o tomate según la ocasión).
- Aros reglamentarios. (Perla blanca)

